



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2019-GAF/MDPP

Puente Piedra, 09 de enero de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

#### VISTO:

Informe N° 016-2019-SGLCPSG-GAF/MDPP, de fecha 09 de enero del año 2019, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

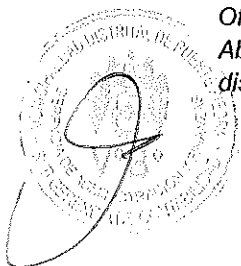
Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modifica el Art. 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que dispone "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

De la norma acotada en el párrafo precedente, establece que "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración se efectuará un inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del software Inventario Inmobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación";

Del mismo cuerpo normativo, señala que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento, la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2019-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 09 de enero de 2019

Que, mediante Informe N° 016-2019-SGLCPSG-GAF/MDPP, de fecha 09 de enero del año 2019, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, señala la necesidad de conformar el Comité de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el proceso de inventario del año fiscal 2018 en los plazos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones contempladas en la presente resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Gerencia de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Subgerencia de Contabilidad	MIEMBRO
Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	MIEMBRO

**Artículo Segundo.-** La Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma del inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que el Responsable de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, deberá participar en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes y coadyuvando a la labor de la Comisión de Inventario.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo Quinto.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las Subgerencias de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales, Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su conocimiento y fines.

**Artículo Sexto.- DISPONER** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**

C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal  
 Gerente de Administración y Finanzas

